**RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA INF. D.A.I. Nº 05/2025**

En cumplimiento del Plan Operativo Anual de Gestión 2025 y Comunicación Interna Cite N° 001/2025 de 14 de enero de 2025 de la Dirección de Auditoria Interna del GAMS se ejecutó la “**Auditoría Operacional del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre correspondiente a la Gestión 2024**”, en aplicación al artículo 2, numeral 8, parágrafo III, del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, en la cual indica: “*Los beneficiarios presentarán, de acuerdo a normativa legal vigente, Estados Financieros auditados sobre la ejecución de los recursos institucionales y Auditorias operativas sobre el cumplimiento de sus Programas Operativos Anuales, con pronunciamiento expreso sobre la utilización y destino de los recursos provenientes del IDH”.*

**OBJETIVO**

Los objetivos de la auditoria operacional son emitir un pronunciamiento sobre:

1. La eficacia de las operaciones financiadas con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) de manera individual y en conjunto por Unidad Ejecutora, formulados en el Programa de Inversiones con Recursos del IDH incorporado en el Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre correspondiente a la Gestión 2024.
2. La utilización de los recursos del IDH, si estos se encuentran conforme a las competencias establecidas en el Decreto Supremo Nº 28421 de 21 de octubre de 2005, Decreto Supremo Nº 29565 de 14 de mayo de 2008 y otras disposiciones legales relacionadas, así como el destino de los bienes y servicios adquiridos, si están siendo utilizados en los fines institucionales y/o han sido entregados a los beneficiarios finales.

**OBJETO**

El objeto de la auditoría está constituido por la documentación de los procesos administrativos, operativos, registros de ejecución de gastos (preventivos) e información técnica y financiera que respalda a las operaciones financiadas con recursos del IDH de la gestión 2024, cuya relación comprende a los siguientes:

* Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional del GAMS Gestión 2024 e instrumentos que sustentan su formulación, aprobado mediante la Ley Municipal Autonómica Nº 362/2023 de 07 de septiembre de 2023.
* Plan Operativo Anual modificado y/o Ajustado.
* Programa de Inversiones con recursos del IDH Gestión 2024.
* Reportes de Ejecución Presupuestaria del SIGEP.
* Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos correspondiente a gestión 2024.
* Registros de Ejecución de gastos referentes a los gastos efectuados con recursos del IDH (Preventivos).
* Informe físico financiero de proyectos y actividades ejecutados con recursos del IDH.
* Informes de Seguimiento a las operaciones ejecutados con recursos del IDH.
* Informe de Evaluación Final de la Ejecución Física – Financiera del POA y presupuesto 2024, con recursos IDH.
* Planillas de Avance de Obra de los proyectos de inversión pública.
* Actas de Recepción Provisional y Definitiva de los proyectos de inversión.
* Actas de Recepción y Entrega de Bienes y/o Servicios.
* Ficha de Inspección Física de Obras.
* Informes Técnicos del Supervisor y Fiscal.
* Fichas Técnicas de Seguimiento de Proyectos.
* Otra documentación e información relacionada al objeto de la auditoria.

**CONCLUSIÓN**

Como resultado de la sumatoria de la aplicación del indicador de Eficacia - medición del grado de cumplimiento de los objetivos logrados a nivel de productos; el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la gestión 2024 ha obtenido una calificación de **Eficaz** con un porcentaje del **93,34%,** como se muestra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **RESULTADO** | **RANGO** | **CALIFICACIÓN** |
|  | 0% - 69% | Ineficaz |
| **93,34%,** | **70% - 100%** | **Eficaz** |

Así también, se determina que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de las Unidades Ejecutoras, ha utilizado recursos del IDH en las áreas de educación, salud, desarrollo económico, promoción de empleo, seguridad ciudadana y gestión de riesgos, conforme a las competencias establecidas en los Decretos Supremos N° 28421 del 21 de octubre de 2005 y N° 29565 del 14 de mayo de 2008, así como en otras disposiciones legales pertinentes.

Sucre, febrero de 2025